

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la convocatoria para la provisión mediante contratación laboral temporal de un profesor de E.G.B. Programa de Garantía Social, 1993-94  
II.B.96

I.— MODALIDAD CONTRACTUAL Y REGIMEN JURIDICO

- A) Modalidad Contractual: Contrato por Obra o Servicio determinado a tiempo parcial.
- B) La relación jurídica de los aspirantes seleccionados se regulará genéricamente por las normas de la legislación laboral y específicamente por:
  - Real Decreto 1991/1984, de 31 de Octubre.
  - Real Decreto 2104/1984, de 21 de Noviembre.
  - Real Decreto 2317/93 de 29 de Diciembre ( B.O.E.31-12-93).
  - Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre (BOE nº 305 de 21-12-84).
  - Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

II.— FUNCIONES

- Coordinación general del programa cuya definición aparece como Anexo I de las presentes bases, garantizando la tutoría de alumnos.
- Impartir enseñanzas correspondientes al área de formación básica, cuya finalidad es ofrecer a los alumnos la posibilidad de adquirir o afianzar los conocimientos y capacidades generales básicos, relacionados con los objetivos y contenidos de la enseñanza obligatoria.
- Impartir las enseñanzas correspondientes al área de formación y orientación laboral.
- Actividades complementarias, que tendrán por objeto ofrecer al alumno aquellas actividades que favorezcan la adquisición de hábitos positivos en relación con el disfrute del ocio y tiempo libre.

III.— RETRIBUCIONES

La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo asciende a la cantidad estimada de 1.890.000.— Ptas.

IV.— DURACION DEL CONTRATO Y REGIMEN DE DEDICACION

- A) Duración del contrato:  
La obra o servicio tiene una duración aproximada de un año.
- B) Dedicación:  
Treinta horas semanales, de lunes a viernes.

V.— REQUISITOS

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.  
Dicho requisito se acreditará a través de las pruebas médicas que la Inspección Médica Municipal considere oportuno efectuar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.
- e) Estar en posesión del título de Profesor de Educación General Básica.

VI.— INSTANCIAS

- 1). Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán en el Registro General de la Corporación de 9 a 14 horas en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo ir acompañadas del curriculum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados, y además los siguientes:
  - D.N.I
  - Curriculum vitae
  - Proyecto de trabajo relativo a las materias señaladas en el apartado II de las presentes bases.
- 2). La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el décimo tercer día natural, a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

VII.— PROCESO DE SELECCION

- 1) Valoración del curriculum vitae.  
Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas de los mismos, y certificados de empresa en lo referente a contratos de trabajo, salvo los contratos de trabajo realizados con el Ayuntamiento de Logroño, relación laboral que únicamente deberá

(\*) Requisitos que se requieren según esta establecido en las disposiciones vigentes.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE SALUD.- Hospital de La Rioja.

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	PUNTAJACION	
									MAXIMA	MINIMA
5	11	1	Jefe Servicio Farmacia	A	28	10'9.000	(*) Especialista en Farmacia Hospitalaria.	Asistir la responsabilidad y asistencia técnica a la Dirección Médica en relación con su especialidad. Organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Servicio. Dirigir, controlar y evaluar al personal a su cargo. Formular propuestas de objetivos anuales y de recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Servicio. Elaborar la memoria anual y garantizar la cumplimiento de los sistemas de información requeridos por la Dirección. Fomentar la calidad asistencial, la formación continuada y las labores de investigación en el personal a su cargo. Coordinar las actuaciones del Servicio con los de los restantes Servicios del Hospital. Asumir las funciones que le encomiende la Dirección y en especial las relativas al seguimiento presupuestario. Cumplir y hacer que se cumplan las normas, objetivos e instrucciones emanadas de la Dirección.	12	20
								Experiencia en ejercicio en una Farmacia de Hospital (Mínimo 10 años). Experiencia, conocimientos y capacidad en planificación, organización y gestión de servicios sanitarios. Publicaciones y docencia	20	X